

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 04

**Esp. Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante Resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: ***"Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC. - El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, (...)"***

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

b. En el caso de que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC; la Gerencia de Planificación Estratégica intervendrá en el caso que corresponda. (...)”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: **“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC). - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”**;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0453-ME de 9 de marzo de 2026, la Ing. Ana María Morales, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

Que, mediante Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación de 9 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Edwin Quirola, Analista Administrativo 3, revisado y aprobado por la Ing. Ana María Morales, Directora Administrativa, por medio del cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

3.1.1 Adquirir mobiliarios para la EPMSA.

Forma parte del PAC 2026 la actividad “Adquirir mobiliarios para la EPMSA”, la misma que se consideraba ejecutar en el tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal; sin embargo, mediante el Informe Técnico Nro. EPMSA-DA-2026-0002-IT, el Analista Administrativo 2 – Guardalmacén, ha dado a conocer la necesidad de realizar el reemplazo de 11 mobiliarios que se encuentran obsoletos.

Adicionalmente, a esta actividad de forma inicial se le asignó el CPC 381210017

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

correspondiente a “ESCRITORIOS”, sin embargo, una vez realizada la consulta en la herramienta del SERCOP, se observa que el CPC de mayor peso para la presente contratación es 3811100011 “SILLÓN QHAPAX VISITA”.

Con este antecedente, es necesario reformar el PAC de la EPMSA, a fin de que la actividad “Adquirir mobiliarios para la EPMSA” planificada inicialmente a ser ejecutada mediante el proceso de catálogo electrónico, en el tercer cuatrimestre del año 2026; sea realizada en el primer cuatrimestre del año en mención y el CPC asignado a la misma sea 3811100011.

3.1.2 Adquirir suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico.

Como parte del PAC 2026 de la EPMSA se incluyó la actividad “Adquirir suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico”, a la cual se asignó un presupuesto referencial de USD 3.000,00; una vez elaborada la documentación preparatoria, y la simulación correspondiente en el Catálogo Electrónico del SERCOP, se determinó que el valor a ser requerido para esta contratación es de USD 4.695,90.

Con este antecedente, es necesario reformar el PAC de la EPMSA, a fin de que el monto asignado a la actividad “Adquirir suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico” corresponda al valor de USD 4.695,90. Actividad que será ejecutada en el primer cuatrimestre del año 2026, mediante el procedimiento de catálogo electrónico.

3.1.3 Adquirir suministros de oficina por catálogo electrónico.

En el PAC 2026 de la EPMSA se incluyó la actividad “Adquirir suministros de oficina por catálogo electrónico”, a la cual se asignó el CPC 3212920120 correspondiente a “PAPEL BOND 75 GR A4”, el mismo que tiene relación con el producto más representativo de dicha contratación.

Una vez realizada la consulta en la herramienta del SERCOP, al verificar si el CPC seleccionado forma parte del catálogo electrónico, se observó que dicho CPC no se encuentra catalogado, pese a que se relaciona con el producto a ser adquirido; determinando que el CPC que forma parte de dicha herramienta es 321290418 “RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR”.

Adicionalmente, una vez elaborada la documentación preparatoria, y la simulación correspondiente en el Catálogo Electrónico del SERCOP, se determinó que el valor a ser requerido para esta contratación es de USD 4.921,20.

Con este antecedente, es necesario reformar el PAC de la EPMSA, a fin de que el CPC asignado a la actividad “Adquirir suministros de oficina por catálogo electrónico” corresponda a aquel que se encuentra catalogado, es decir el código CPC 321290418;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

así como, que el valor asignado a la misma sea de USD 4.921,20. Actividad que será ejecutada en el primer cuatrimestre del año 2026, mediante el procedimiento de catálogo electrónico.

3.2 Justificación Económica

3.2.1 Adquirir mobiliarios para la EPMSA

En el POA de la EPMSA para el año 2026 se cuenta con la actividad “Adquirir mobiliarios para la EPMSA”, con cargo a la partida Nro. 840103, por el valor disponible de USD 5.565,20 (Cinco mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 20/100) sin IVA.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la justificación técnica del presente documento, reformar el PAC de la EPMSA a fin de que la actividad “Adquirir mobiliarios para la EPMSA” planificada inicialmente a ser ejecutada mediante el proceso de catálogo electrónico, en el tercer cuatrimestre del año 2026; sea realizada en el primer cuatrimestre del año en mención y el CPC asignado a la misma sea 3811100011.

3.2.2 Adquirir suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico.

En el POA de la EPMSA para el año 2026 se cuenta con la actividad “Adquirir suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico”, con cargo a la partida Nro. 530805, por el valor disponible de USD 4.700,00 (Cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la justificación técnica del presente documento, es necesario reformar el PAC de la EPMSA del año 2026, a fin de que el monto asignado a la actividad “Adquirir suministros de limpieza y aseo por catálogo electrónico” corresponda al valor de USD 4.695,90. Actividad que será ejecutada en el primer cuatrimestre del año 2026, mediante el procedimiento de catálogo electrónico.

3.2.3 Adquirir suministros de oficina por catálogo electrónico.

En el POA de la EPMSA para el año 2026 se cuenta con la actividad “Adquirir suministros de oficina por catálogo electrónico”, con cargo a la partida Nro. 530804, por el valor disponible de USD 10.300,00 (Diez mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la justificación técnica del presente documento, es necesario reformar el PAC de la EPMSA del año 2026, a fin de que el CPC asignado a la actividad “Adquirir suministros de oficina por catálogo electrónico”

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

corresponda a aquel que se encuentra catalogado, es decir el código CPC 321290418; así como, que el valor asignado a la misma sea de USD 4.921,20. Actividad que será ejecutada en el primer cuatrimestre del año 2026, mediante el procedimiento de catálogo electrónico. (...)

5. CONCLUSIÓN

Catálogo Electrónico Adquirir suministros de oficina por catálogo electrónico 1.00 Unidad 4,921.2000 Conforme a la justificación técnica y económica arriba detalladas, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección Administrativa, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la Dirección Administrativa.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTIC-2026-0118-ME de 10 de marzo de 2026, la Ing. Rebeca Torres, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

Que, mediante Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación de 10 de marzo de 2026, elaborado por la Ing. Camila PARRALES, Analista de Tics 2, revisado y aprobado por la Ing. Rebeca Torres, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, por medio del cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ACTIVIDAD 1: “ADQUIRIR EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA EPMSA”

1.1. Justificación Técnica

En el Plan Anual de Contratación del 2026, consta la actividad “ADQUIRIR EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA EPMSA”, con el CPC 4522000120, a ejecutarse en el cuatrimestre 1, por el valor de USD 32,346.35 (treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 35/100 dólares).

Esta actividad contempla la adquisición de equipos informáticos para toda la empresa, ya que ha reunido los requerimientos de todas las Direcciones/Gerencias y

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

Coordinaciones de la EPMSA realizados a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

A través del Memorando No. EPMSA-GZFRE-2026-0014-ME de fecha 8 de enero de 2026 la Gerencia de Zona Franca y Regímenes Especiales especificó las características técnicas de los equipos informáticos requeridos inicialmente a través del Memorando No. EPMSA-GZFRE-2025 0581-ME de 12 de noviembre de 2025; y, al realizar la simulación de la compra en el Catálogo Electrónico se determinó que es necesario un presupuesto superior al contemplado inicialmente para esta compra.

1.2. Justificación económica

Considerando los antecedentes expuestos así como la justificación técnica, se requiere el incremento del presupuesto de la actividad “Adquirir equipos informáticos de la EPMSA” de USD 32.346.35 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 35/00 dólares) al valor de USD 35.451,48 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno 48/100 dólares), una vez que la reforma al POA solicitada por la Gerencia de Zona Franca y Regímenes Especiales ha sido aprobada a través de la Resolución No. EPMSA-GAF-2026-0016-RE de 06 de marzo del 2026.

Es preciso mencionar que, para este proceso de contratación se utilizará los recursos asignados en el POA 2026 a las actividades “Adquirir equipos informáticos de la EPMSA” y “Adquisición de equipos informáticos, electrónicos y eléctricos para el equipo del proyecto”. (...)

3 CONCLUSIÓN

Se requiere realizar el cambio de presupuesto de la actividad “Adquirir equipos informáticos de la EPMSA” de USD 32.346,35 (Treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis con 35/00 dólares) a USD 35.451,48 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno 48/100 dólares).

4 RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0474-ME de 11 de marzo de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted Señor Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2026 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse.

Cabe señalar que, esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0046-RE de 16 de octubre de 2025, así como al artículo 10 del mismo instrumento, el cual establece: "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados, (...); y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA.”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resuelve:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 04 del año 2026, de conformidad con el anexo denominado “Cuadro reforma pac 04-signed-signed”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0474-ME de 11 de marzo de 2026, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0019-RE

Quito, D.M., 13 de marzo de 2026

suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2026-0474-ME

Anexos:

- EPMSA-DTIC-2026-0118-ME.rar
- Hoja_de_ruta_EPMSA-DA-2026-0453-ME.pdf
- Cuadro reforma pac 04-signed-signed.pdf
- EPMSA-DA-2026-0453-ME.rar
- Hoja_de_ruta_EPMSA-DTIC-2026-0118-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista de Asesoría Jurídica 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-138149

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	2026-03-13
Revisado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	EPMSA-GAJ	2026-03-13

